



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

La Paz, 28 de septiembre de 2022

**P.I.E. N° 1075/2021-2022**



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita al Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor ministro, a través de la Directora General Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena, informe: "1. En conocimiento de la Convocatoria Pública Nacional de presentación de Proyectos de Cartera III denominada - "Reactivando el Desarrollo Productivo" emitida en fecha de 30 de mayo de 2022, con plazo hasta el miércoles 13 de julio. Adjunte su autoridad, con documentación de respaldo y fundamentación, la lista de aquellos postulantes a esta Convocatoria Pública Nacional, que no fueron acreedores del financiamiento, específicamente en el Departamento de Chuquisaca. --- 2. Informe su autoridad, en detalle y con documentación de respaldo, de los criterios por los cuales los postulantes rechazados u observados, no fueron acreedores al financiamiento de esta convocatoria, sea especificando los motivos de cada uno de los postulantes, así como la respuesta por la cual no fueron acreedores del financiamiento, específicamente en el Departamento de Chuquisaca. --- 3. Informe con documentación de respaldo, de cuáles son los Gobiernos Autónomos Municipales y/o Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos que concluyeron la ejecución física – financiera de los programas y/o proyectos de la cartera I y II, que cuenten con el acta de cierre y/o el dictamen de cierre SISIN – Web, según corresponda, específicamente en el Departamento de Chuquisaca. --- 4. Informe, con documentación de respaldo, los acreedores al financiamiento de esta convocatoria, sea especificando el nivel del techo presupuestario al que fueron remitidos, específicamente en el Departamento de Chuquisaca. --- 5. Informe cuáles de las comunidades acreedoras, fueron anteriormente acreedoras de fondos, ya sean estos provenientes del actual Fondo de Desarrollo Indígena o del pasado Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas, específicamente en el Departamento de Chuquisaca. --- 6. Remita documentación de respaldo de las evaluaciones técnicas de los Estudios de Diseño Técnico de Pre Inversión, así como la evaluación técnica, verificación de campo, informe financiero e informe legal de todos los programas y/o proyectos acreedores y no acreedores al financiamiento ofrecido por esta convocatoria nacional, específicamente en el Departamento de Chuquisaca. --- 7. Informe,



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

en el Departamento de Chuquisaca. --- 7. Informe, con documentación de respaldo (actas, documentos), respecto a los procedimientos de observación de los proyectos postulantes al financiamiento en cuestión, subsanación de las observaciones y errores hallados, así como de la defensa de estos proyectos, sea especificando, en que fechas cada proponente cumplió con cada uno de estos procedimientos y cuáles fueron los resultados, específicamente en el Departamento de Chuquisaca.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



La Paz,

CITE: MDRYT/DESPACHO INGRPO/18/22



Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente. -

**REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 1075/2021-2022**

Señor Presidente:

Tengo a bien referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1075/2021-2022, remitida a esta cartera de Estado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP, H.R. 13972 N° 596/2022, a solicitud del Senador Santiago Ticona Yupari.

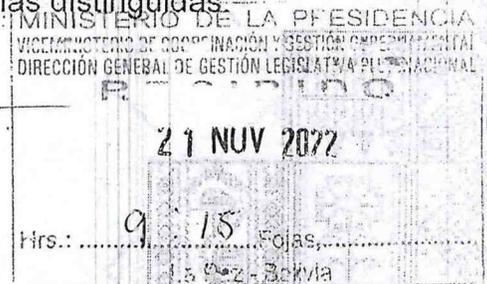
Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionario, a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



RRGA/crf/fer/Asc

*[Signature]*  
Ing. Remy R. González Atila  
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

Zona Central, Av. Camacho entre calles Loayza y Bueno N°1471  
Teléfonos: (591-2) 2200919 - 2200885 - 2111103 Fax-Administración: (591-2) 2129750  
La Paz - Bolivia





**PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 1075/2021-2022**

1. **“En conocimiento de la Convocatoria Pública Nacional de presentación de Proyectos de Cartera III denominada - "Reactivando el Desarrollo Productivo" emitida en fecha de 30 de mayo de 2022. Con plazo hasta el miércoles 13 de julio. Adjunte su autoridad, con documentación de respaldo y fundamentación la lista de aquellos postulantes a esta Convocatoria Pública Nacional, que no fueron acreedores de financiamiento. Específicamente en el Departamento de Chuquisaca”.**

**RESPUESTA**

Los proyectos presentados en el Departamento de Chuquisaca, así como en todo el País a la convocatoria de presentación de Proyectos de Cartera III denominada "Reactivando el Desarrollo Productivo" del 30 de mayo al 13 de julio de 2022, en el marco del "Reglamento de Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y/o Proyectos Cartera III", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 062/2022 de 27 de mayo de 2022 que establece los parámetros y procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de programas y/o proyectos de la Cartera III "Reactivando el Desarrollo Productivo", para el desarrollo productivo de los Pueblos Indígena Originario Campesinos y Comunidades Interculturales y Afrobolivianas, para ser financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena (FDI), y ejecutados por Gobiernos Autónomos Municipales (GAM), Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos (GAIOC), el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), instituciones públicas desconcentradas dependientes del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras u otras entidades públicas especializadas; a la fecha se encuentran en el etapa de proceso de Evaluación técnica y revisión de Estudio de Diseño Técnico de Preinversión de los programas y/o proyectos presentados por los GAM's y GAIOC, por lo cual aún no existen listas de Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) y Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos (GAIOC), que fueron y no fueron acreedores de financiamiento.

2. **“Informe su autoridad, en detalle y con documentación de respaldo, de los criterios por los cuáles los postulantes rechazados u observados,**

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

Zona Central, Av. Camacho entre calles Loayza y Bueno N°1471

Teléfonos: (591-2) 2200919 - 2200885 - 2111103 Fax-Administración: (591-2) 2129750

La Paz - Bolivia





no fueron acreedores al financiamiento de esta convocatoria, sea especificando los motivos de cada uno de los postulantes, así como la respuesta por la cual no fueron acreedores del financiamiento, específicamente en el Departamento de Chuquisaca”.

**RESPUESTA**

Los criterios de presentación, evaluación y aprobación de programas y/o proyectos de la Cartera III "Reactivando el Desarrollo Productivo", para el desarrollo productivo de los Pueblos Indígena Originario Campesinos y Comunidades Interculturales y Afrobolivianas, para ser financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena (FDI), y ejecutados por Gobiernos Autónomos Municipales (GAM), Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos (GAIOC), se encuentran establecidos en el "Reglamento de Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y/o Proyectos Cartera III", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 062/2022 de 27 de mayo de 2022 mismo que se formula en el marco del Resolución Ministerial N° 099 de 10 de mayo de 2022, emitido por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, que aprueba los "Formatos y Contenidos de Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo para ser Financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena".

- 3. **“Informe con documentación de respaldo, cuáles de los Gobiernos Autónomos Municipales y/o Gobiernos Autónomos Indígenas Originario Campesino que concluyeron la ejecución física - financiera de los programas y/o proyectos de la cartera I y II, que cuenten con el acta de cierre y/o el dictamen de cierre SISIN - Web, según corresponda, específicamente en el Departamento de Chuquisaca”.**

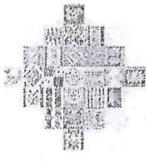
**RESPUESTA**

Se adjunta detalle de relación de todos los GAM's y/o GAIOC's, que cuentan con Acta de Cierre correspondiente.

- 4. **“Informe, con documentación de respaldo, los acreedores al financiamiento de esta convocatoria, sea especificando el nivel del techo presupuestario al que fueron remitidos específicamente en el Departamento de Chuquisaca”.**

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**





RESPUESTA

Al respecto, cabe citar el Artículo 7, del "Reglamento de Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y/o Proyectos Cartera III", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 062/2022 de 27 de mayo de 2022, que señala: "(TECHOS PRESUPUESTARIOS). Para el financiamiento de los programas y/o proyectos establecidos en el presente Reglamento, el FDI asignará recursos por la Entidades Territoriales Autónomas en todo el territorio del Estado Plurinacional con los siguientes techos presupuestarios:

- a) Hasta Bs. 1.500.000.- (Un millón quinientos mil 00/100 bolivianos) en GAM's que cuenten con cinco (5) concejales y GAIOC's que tengan hasta quince mil (15.000) habitantes.
- b) Hasta Bs. 2.000.000.- (Dos millones 00/100 bolivianos) a GAM's que cuenten con siete (7) concejales y GAIOC's que tengan entre quince mil uno (15.001) y cincuenta mil (50.000) habitantes.
- c) Hasta Bs. 2.500.000.- (Dos millones quinientos mil 00/100 bolivianos) a GAM's que cuenten con nueve (9) u once (11) concejales y GAIOC's que tengan más de cincuenta mil uno (50.001) habitantes".

Techos presupuestarios de financiamiento de los programas y/o proyectos a ser presentados en la convocatoria de presentación de Proyectos de Cartera III denominada "Reactivando el Desarrollo Productivo", de 30 de mayo al 13 de julio de 2022, son vigentes y aplicables a todos los GAM's y/o GAIOC's del Estado Plurinacional de Bolivia.

- 5. "Informe cuáles de las Comunidades acreedoras, fueron anteriormente acreedoras de fondos, ya sean estos provenientes del actual Fondo de Desarrollo Indígena o del pasado Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas, específicamente en el Departamento de Chuquisaca".

RESPUESTA

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"





Al respecto, cabe citar el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2493 de 26 de agosto de 2015, que dispone: "(CREACIÓN) I. Se crea el Fondo de Desarrollo Indígena como Institución Pública Descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía de gestión, administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. II. El Fondo de Desarrollo Indígena tiene como sede la Ciudad de La Paz, pudiendo establecer oficinas en todo el territorio nacional. III. El Fondo de Desarrollo Indígena está a cargo de un Director General Ejecutivo, el cual deberá ser designado mediante Resolución Suprema y no cuenta con Directorio"; asimismo el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 3186 de 17 de mayo de 2017, dispone: "El presente Decreto Supremo tiene por objeto autorizar al Fondo de Desarrollo Indígena, transferir recursos para la ejecución de programas y proyectos de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes".

Asimismo, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3186 de 17 de mayo de 2017, autoriza al Fondo de Desarrollo Indígena transferir recursos para la ejecución de programas y proyectos: productivos, riego, puentes, maquinaria y equipo para producción a los GAM, GAIOC, para la ejecución de programas y proyectos.

6. **"Remita documentación de respaldo de las evaluaciones técnicas de los Estudios de Diseño Técnico de Pre Inversión, así como la evaluación técnica, verificación de campo, informe financiero e informe legal de todos los programas y/o proyectos acreedores y no acreedores al financiamiento ofrecido por esta convocatoria nacional, específicamente en el Departamento de Chuquisaca".**

#### RESPUESTA

Los criterios técnicos de las evaluaciones de los Estudios de Diseño Técnico de Pre Inversión, así como la evaluación técnica, verificación de campo, de todos los programas y/o proyectos presentados en la convocatoria de presentación de Proyectos de Cartera III denominada "Reactivando el Desarrollo Productivo", de 30 de mayo al 13 de julio de 2022, del Departamento de Chuquisaca así como de todos los Departamentos del

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**





Estado Plurinacional de Bolivia, se encuentran en el "Reglamento de Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y/o Proyectos Cartera III", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 062/2022 de 27 de mayo de 2022 mismo que se formula en el marco del Resolución Ministerial N° 099 de 10 de mayo de 2022, emitido por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, que aprueba los 'Formatos y Contenidos de Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo para ser Financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena".

7. "Informe, con documentación de respaldo (actas, documentos), respecto a los procedimientos de observación de los proyectos postulantes al financiamiento en cuestión, subsanación de las observaciones y errores hallados, así como de la defensa de estos proyectos, sea especificando, en que fechas cada proponente cumplió con cada uno de estos procedimientos y cuáles fueron los resultados, específicamente en el Departamento de Chuquisaca".

#### RESPUESTA

Los criterios de presentación, evaluación y aprobación de programas y/o proyectos de la Cartera III "Reactivando el Desarrollo Productivo", para el desarrollo productivo de los Pueblos Indígena Originario Campesinos y Comunidades Interculturales y Afrobolivianas, para ser financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena (FDI), y ejecutados por Gobiernos Autónomos Municipales (GAM), Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos (GAIOC), se encuentran establecidos en el "Reglamento de Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y/o Proyectos Cartera III", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 062/2022 de 27 de mayo de 2022 mismo que se formula en el marco del Resolución Ministerial N° 099 de 10 de mayo de 2022, emitido por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, que aprueba los "Formatos y Contenidos de Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo para ser Financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena".



**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**